



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 092 -2022-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 MAY 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 012-2022-GRJ-DRSJ-UESCH/DE del 24 de marzo de 2022 sobre conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín; la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2020-GR-JUNIN/GR del 21 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;


Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo –







CAFAE de los trabajadores conformado por un representante Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces como secretario del comité, el Contador General o quien haga sus veces como contador y por tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores elegidos por votación directa;




Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, modifica el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, solo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités de dos (años);



Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, es promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que dichos sub comités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2020-GR-JUNIN/GR del 21 de febrero de 2020, se constituyo por el periodo de dos (02) años, es decir, hasta el 20 de febrero de 2022 al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín;



Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2022/SUBCAFAE-UESCH, del 18 de marzo de 2022, los servidores de la Unidad Ejecutora “Salud Chupaca” del Gobierno Regional Junín, eligieron a sus nuevos representantes del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – Sub CAFAE por termino de gestión;

Que, consecuentemente, mediante Reporte N° 012-2022-GRJ-DRSJ-UESCH/DE del 25 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca de la Dirección Regional de Salud Junín, solicita el otorgamiento de la Resolución Ejecutiva Regional para la nueva constitución del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora Salud Chupaca “Sub CAFAE - UESCH”, por el periodo de dos (02) años;



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, de todo lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2020-GR-JUNIN/GR de fecha 21 de febrero de 2020, que conforme al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora Salud Chupaca "Sub CAFAE - UESCH" por el periodo de dos (2) años, y proceder a una nueva conformación vigente;

Que, contándose con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Art 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2020-GR-JUNIN/GR del 21 de febrero de 2020, que constituyo al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora Salud Chupaca "Sub CAFAE - UESCH" por el periodo de dos (2) años; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, con efecto anticipado al 19 de marzo de 2022, por el periodo de dos (2) años, al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora Salud Chupaca "SUB CAFAE - UESCH" del Gobierno Regional Junín, integrada por los servidores siguientes:

EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD CHUPACA

- Q.F. MILAGROS PAOLA ROMAN BALDEON DNI. 19875245 – Presidente
Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Salud Chupaca
- Lic. SANDRO RUIZ ASTORAY DNI. 28268456 – Secretario
Jefe de la Oficina de Prestaciones de Salud
- Lic. MARIZOL TERESA ZUÑIGA LOPEZ DNI. 19836929 – Tesorera
Coordinadora de Convenios

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

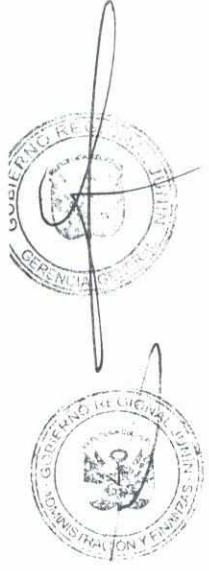
- Abg. WILDER JOSE TAQUIA JUSTO DNI. 19899555 – Presidente
- TAP. ZOSIMO JUAN LOARDO VELASQUEZ DNI. 20080715 – Secretario
- Lic. YESICA LIDIA RIVERA HUAMAN DNI. 40403650 – Tesorero



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora Salud Chupaca "SUB CAFAE - UESCH" del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Unidad Ejecutora "Salud Chupaca" del Gobierno Regional Junín y Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 09 MAY 2022


Abg. Silvia C. Ticzo Huaman
SECRETARIA GENERAL

